



CÓDIGO	FO-220-006
VERSIÓN	3
APROBADO	18/12/2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UNA FUNCIONARIA TEMPORALMENTE PARA ASUMIR FUNCIONES DE UN CARGO CON EFECTOS FISCALES, EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"

La Gerente del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -INDERVALLE, en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal e) del artículo 16 de la ordenanza 022 de 1.997, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en su Artículo 125 que:

"ARTÍCULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley"

Que respecto del encargo, para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales ha sido nombrado un funcionario público, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 de 19 de abril de 2017 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece que:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que respecto de los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, la Ley 1960 de junio 27 de 2019 por medio de la cual se modifica la Ley 909 de 2004, señala en su artículo 1 que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 quedará así:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

RECIBIDO
2025-01-08



9



VERSIÓN	3
APROBADO	18/12/2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UNA FUNCIONARIA TEMPORALMENTE PARA ASUMIR FUNCIONES DE UN CARGO CON EFECTOS FISCALES, EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que en el mismo tenor el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 0648 de 19 de abril de 2017, establece que:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

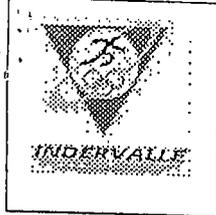
En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que para el caso concreto el funcionario **DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.755.910 de Cali-Valle quién ocupa el cargo de Subgerente de Competición Código 090 Grado 07 de la Planta Global del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE- en la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción (LNR) mediante comunicación escrita de fecha 07 de enero de 2025, renuncia voluntariamente al cargo de Subgerente de Competición Código 090 Grado 07.

Que mediante Resolución N° 0014 de fecha 08 de enero del año 2025, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, INDERVALLE, aceptó la renuncia del funcionario **DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.755.910 de Cali-Valle quién ocupó el cargo de Subgerente de Competición Código 090 Grado 07 a partir del día 08 de enero del año 2025.

Que se hace necesario encargar a un funcionario que cumpla con los requisitos y calidades exigidos en el manual de funciones, requisitos y competencias vigente del Instituto durante la vacancia temporal del cargo sin que se desvincule de las funciones propias de su empleo.

Que revisado los requisitos del manual de funciones del cargo de Subgerente de Competición Código 090 Grado 07, la jefe de Talento Humano, certifica que la funcionaria **GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.942.545 expedida en Cali -Valle, cumple con el perfil del cargo de Subgerente de Competición Código 090 Grado 07, por lo que puede ser encargada para desempeñar el cargo.



CÓDIGO	FO-220-006
VERSIÓN	3
APROBADO	18/12/2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UNA FUNCIONARIA TEMPORALMENTE PARA ASUMIR FUNCIONES DE UN CARGO CON EFECTOS FISCALES, EN EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "INDERVALLE"

Que la funcionaria **GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.942.545, expedida en Cali -Valle, titular del cargo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asumirá temporalmente las funciones de Subgerente de Competición 090 Grado 07, con efectos fiscales sin desvincularse de las funciones propias del cual es titular, a partir del día ocho (08) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encargar de las funciones de Subgerente de Competición Código 090 Grado 07 del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca -INDERVALLE, sin desvincularse de las funciones propias del empleo que es titular y con efectos fiscales a la funcionaria **GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.942.545, expedida en Cali -Valle, desde el día ocho (08) de enero del año 2025.

ARTÍCULO 2º: Una vez terminado el encargo, el funcionario encargado deberá seguir únicamente las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia del presente Acto Administrativo al Área de Talento Humano e historia laboral del funcionario para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Notificar personalmente al funcionario interesado el contenido de la presente Resolución, conforme al artículo 67 de la ley 1437 del año 2011.

ARTÍCULO 5º: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los 08 ENE 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA OROZCO CANAS.
Gerente

Proyectó: Xilena Ramirez Palomeque	Cargo: Jefe Oficina Talento Humano.	Firma: 
Revisó: Karen Viviana Lozano Amaguaña	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Firma: 
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia	Cargo: Secretaria General.	Firma: 
Revisó Y Aprobó: Norha Elena Cárdenas Sandoval	Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera.	Firma: 

